

**Artículo 57. Recursos**

El trabajador sancionado tendrán derecho a utilizar los recursos que las disposiciones laborales vigentes establezcan a su favor.

**Artículo 58. Cancelación**

Las anotaciones relativas a las sanciones por faltas muy graves se cancelarán a los dos años desde la fecha de su cumplimiento, las de faltas graves a un año y las de las leves al mes, dejando de producir, desde dicha cancelación ulteriores efectos.

**Artículo 59. Garantías en el empleo**

1. En caso de ser declarado un despido improcedente, el trabajador tendrá derecho a elegir entre la indemnización legal o la readmisión debiendo la empresa aceptar la decisión del trabajador pasar por ello.

2. En los supuestos de suspensión temporal de los contratos como consecuencia de las causas previstas en los apartados i) y j) del artículo 45 del Estatuto de los Trabajadores, así como por el cese de actividad por reforma o cualquier otra causa, la Empresa garantizará la percepción del salario bruto.

3. Se consideran fijos todos aquellos trabajadores/as que desempeñen puestos de carácter permanente y no temporal, así como los contratos en fraude de Ley. El personal que desee cesar en el servicio deberá ponerlo en conocimiento de la Empresa, con un plazo de preaviso no inferior a siete días.

4. Se garantiza que los contratos de trabajo actualmente vigentes en la Empresa, no podrán ser suspendidos ni extinguidos por causas económicas, técnicas, organizativas, de producción o cualquier otro supuesto que implique reducción o pérdida de puestos de trabajo. En el caso de que se dieran estas circunstancias, dichos trabajadores tendrán que ser absorbidos en la plantilla de la empresa u organismo provincial que continúe prestando los servicios propios de la empresa, subrogándose en las mismas condiciones de trabajo y respetándose la antigüedad, categoría y salario.

**Disposición adicional**

La composición de la Comisión de Seguimiento, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 4 del Convenio, estará formada por: Representantes de la Empresa: D. Rafael Rodríguez Bermúdez y D. Antonio Murcia Ruiz y Representantes de los Trabajadores: D. José Mayo Torres y D. Francisco Andrades Galindo.

**A N E X O I**

**Tabla salarial**

Categorías	Salario base mensual 2003	Complemento de convenio mensual 2003
Jefe Área	1.408,75	1.422,27
Coordinador de proyectos	1.408,75	1.422,27
Titulado Superior	1.281,61	1.294,21
Responsable Personal	1.068,20	1.078,45
Responsable Comercial	1.068,20	1.078,45
Responsable Área Obras y Seg.	1.068,20	1.078,45
Titulado Medio	962,12	971,87
Coordinador Delineación	926,10	935,00
Coordinador Administrativo	833,00	841,00
Coordinador Informática	833,00	841,00
Delineante	782,66	790,18
Administrativo	705,60	712,37
Auxiliar Administrativo	617,90	624,13

(Firmas ilegibles).

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**  
**PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL**  
**TESORERÍA**

**Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia**

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se cita a los contribuyentes que se relacionan para que comparezcan, con el objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación con los procedimientos que se indican.

Es responsable de la tramitación de los expedientes referenciados la Oficina del Patronato de Recaudación Provincial correspondiente al Ayuntamiento exactor de acuerdo con la distribución que se indica más adelante.

Los interesados deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

El lugar de retirada de la notificación será cualquiera de las siguientes oficinas del Patronato de Recaudación Provincial:

**Oficina y dirección**

ALH. DE LA TORRE	C/ Recinto Punto Industrial, S/N (Ayto)
ÁLORA	C/ Negrillos, 8
ANTEQUERA	C/ Maderuelo, 16
ARCHIDONA	C/ Carrera,67,bajo
CAMPILLOS	Avda. Sta. M.ª del Reposo, s/n
ESTEPONA	Puerto Dptvo. Estepona Ed. Puerto Sol
MÁLAGA (Junta Andalucía)	C/ Mauricio Moro Pareto, n.º 2. Ed. Eurocom, 5.ª planta, oficina 7
MARBELLA (Junta Andalucía)	C/ Juan Ruiz Muñoz, 2,1.º
BENALMÁDENA (Junta Andalucía)	C/ Vega,8,Edif. Sevilla,bajo
MALAGA (Oficina Central)	C/ Severo Ochoa, 21 (P.T.A.)
MANILVA	C/ Doctor Álvarez Leiva, n.º 7, alto
MARBELLA	Avda. del Mar, 5,bajo,Edif. Marino
NERJA	C/ Diputación
RINCÓN DE LA VICTORIA	Avda. Mediterráneo (Ayto.)
RONDA	C/ Infantes, 11
SAN PEDRO ALCÁNTARA	Conjunto San Luis, local 12-B
TORROX	C/ Almedina,15,Edif. El Rubio
VÉLEZ-MÁLAGA	C/ Romero Pozo,19,bajo

Se advierte a los interesados que si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero del Patronato de Recaudación Provincial en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Málaga, 30 de abril de 2003.

El Tesorero, firmado: Juan Antonio Aybar Redondo.

**Acto administrativo por el que se cita:**  
**Not. apremio IBI Urbana, aplazamientos (lote 835)**

El identificador aparece relacionado en documento anexo

ORGANISMO: ALHAURIN DE LA TORRE  
 CARGO: 031213  
 OBLIGADO TRIBUTARIO  
 GONZALEZ MORENO MARIANA

IDENTIFICADOR:  
 PEDRO MUÑOZ SECA 5

**A N E X O**

CONCEPTO:  
 I.V.T.M.  
 I.A.E.  
 I.B.I. URBANA Y RUSTICA  
 TASAS Y PRECIOS PUBLICOS

IDENTIFICADOR:  
 MATRICULA  
 D.N.I. O N.I.F.  
 D.N.I., DOM.TRIBUTARIO O DOM.FISCAL  
 D.N.I., DOM.TRIBUTARIO O DOM.FISCAL